



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INTERLOCUTORIO CIVIL N° 419 /

PROCESO PERTENENCIA

DECISIÓN ADMISION DEMANDA

Rad.: 158374089001- 2022-00276-00

DTES: MARÍA CRISTINA ALBA DE FONSECA Y MARÍA IRENE ALBA DE DÍAZ

DDOS: NO APARECE TITULARES DE DERECHOS REALES Y PERSONAS INDETERMINADAS.

Tuta, primero (01) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

MARÍA CRISTINA ALBA DE FONSECA identificado, con Cédula de Ciudadanía No. 24.201.452 Y MARÍA IRENE ALBA DE DÍAZ identificado, con Cédula de Ciudadanía No. 23.271.452 a través de apoderado judicial presenta proceso de PERTENENCIA, en contra de NO APARECE TITULARES DE DERECHOS REALES Y PERSONAS INDETERMINADAS. Ante el Juzgado Promiscuo Municipal de Tuta.

Estudiada la demanda y sus anexos se encuentra que esta no cumple con lo requerido en los artículos 82, 372 y 375 del Código General del Proceso, por lo que el despacho procede a admitirla e imprimirle el trámite dispuesto sobre el inmueble:

1. Inmueble rural denominado "Las Margaritas" ubicado en la vereda Hacienda del Municipio de Tuta; Identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria No 070-131635 de la Oficina de Instrumentos públicos de Tunja; aparece en el como titulares de derechos reales a MARÍA CRISTINA ALBA DE FONSECA.
2. La MARÍA CRISTINA ALBA DE FONSECA demanda debe dirigirse contra ella y las personas que aparecen el certificado de registro, eso mismo debe reflejarse en el poder conferido.

Por lo expuesto en éste proveído, el Juzgado Promiscuo Municipal de Tuta.

RESUELVE:

PRIMERO.- No ADMITIR a trámite la demanda de PERTENENCIA propuesta por MARÍA CRISTINA ALBA DE FONSECA Y MARÍA IRENE ALBA DE DÍAZ, a través de apoderada judicial, en contra de NO APARECE TITULARES DE DERECHOS REALES Y PERSONAS INDETERMINADAS. Por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Conceder a la parte demandante el término de cinco (05) días para que subsane la demanda, so pena de rechazo.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

TERCERO: Reconocer personería Jurídica a la profesional LUISA ADRIANA MOLANO VILLATE con C. C. No 40.030.978 y T.P.A. 154.782 del C. S. de la J, para que actúe dentro del proceso en los términos del memorial poder.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


CARLOS HELVIR BARRERA MARTINEZ
JUEZ.

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE TUTA

La anterior providencia se notifica por Estado No. 32 hoy dos (2) de diciembre de 2022, siendo las 8:00 a.m.

CARMEN LUCIA BARON ESTEBAN
Secretaria

HORARIO DE ATENCIÓN: LUNES A VIERNES
8:00 am - 12 m
1:00 pm - 5:00 pm